

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL IV A CARGO DEL AUDITOR GENERAL

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

GERENTE GENERAL CRA. GRACIELA ELIZABETH ABÁN

Auditoría General de la Provincia de Salta
Santiago del Estero 158

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

EXPEDIENTE

Nº 242-5163/16

CODIGO DE PROYECTO

IV-09-16

ENTIDAD AUDITADA

Municipalidad de San José de Metán

OBJETO

Auditoría Financiera y de Legalidad en
Municipalidad de Metán – Evaluación Ejecución
Presupuestaria de Recursos, Tesorería y Bienes.

PERÍODO RELEVADO

2014

EQUIPO DESIGNADO

- Lic. María Regina Fabbroni
- Lic. Gimena Emilia Andujar
- Cra. Mariela Cuenca
- Dr. Andrés Gutiérrez

ÍNDICE

Ente auditado.....	4
Objeto.....	4
Objetivo de la auditoría.....	4
Período auditado: Ejercicio 2014.....	4
Alcance del trabajo de auditoría.....	4
- Procedimientos.....	5
- Marco Normativo.....	6
Aclaraciones previas.....	6
- Estructura Orgánica.....	7
- Reestructuración Presupuestaria	8
- Ejecución Presupuestaria de Recursos.....	8
- Recaudación y rendición de recursos.....	10
- Selección de la muestra.....	13
Observaciones.....	14
Recomendaciones	22
Opinión	24
Lugar y fecha de emisión del Informe Provisorio.....	24
Lugar y fecha de emisión del Informe Definitivo.....	24

Sr. Intendente

Municipio de San José de Metán

Esc. Luis Fernando Romeri

Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, ha procedido a efectuar una auditoría financiera y de legalidad en el ámbito del Municipio de San José de Metán, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de este organismo, aprobado por Resolución N° 60/15 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia y se tramita por Expte. N° 242-5163/16.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

1.1.- Ente auditado: Municipalidad de San José de Metán – Departamento Ejecutivo-Subgerencia de Administración y Presupuesto.

1.2.- Objeto: Ejecución Presupuestaria de Recursos, Información de Tesorería y Estado de Bienes.

1.3.- Objetivo de la auditoría: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Información de Tesorería
- Estado de Bienes

1.4.- Período auditado: Ejercicio 2014

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Consideraciones Generales

La labor de auditoría se realizó conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución de

la AGPS N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia, que expresan la revisión selectiva de la información y la aplicación de los procedimientos con el alcance que se consideró necesario acorde a las circunstancias.

2.1.1.- Procedimientos

- Relevamiento de la organización del municipio, abarcando aspectos como estructura orgánica, organigrama, autoridades y normativas generales.
- Relevamiento de manuales, normas y/o instructivos que fijen procedimientos operativos de gestión y control de cobranzas, facturación, registración y rendiciones de cuentas.
- Entrevista a funcionarios y empleados del ente auditado.
- Análisis y evaluación del funcionamiento del sistema de control interno en las áreas sujetas a examen.
- Análisis y comprobaciones de cumplimiento de la normativa aplicable a la materia.
- Examen de la documentación respaldatoria y cotejo con los registros contables.
- Cotejo de los registros contables con la información expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Comprobaciones de cálculos aritméticos.
- Inspección ocular de los rodados.
- Revisiones conceptuales.
- Confrontación de los registros contables con información directa de los organismos de la Administración Central Provincial (Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia), IPV, Vialidad.
- Obtención de confirmación directa del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- Cotejo de la información publicada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta y la obtenida del Registro Automotor, con la expuesta en el Estado de los Bienes del ejercicio 2014 y el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado al 08/04/16.

2.1.2. Marco Normativo

- Ley N° 6.566 - Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Metán.
- Ordenanza N° 908/91 – Régimen de contabilidad para la Municipalidad de Metán.
- Ordenanza N° 3.550/13 del Concejo Deliberante - Presupuesto General de Recursos y Erogaciones - Ejercicio 2014.
- Ordenanza N° 3.858/15 del Concejo Deliberante – Ordenanza Impositiva Anual.
- Resoluciones N° 86 a 141 del Dpto. Ejec. relativas a Modificaciones Presupuestarias.
- Resolución N° 2.045/99 - Implementación del organigrama y manual de funciones.
- Resolución Municipal N° CG y AI 006/12 – Aprueba normas aplicables a la ejecución presupuestaria de Recursos, Gastos y Cuenta General del Ejercicio.
- Resolución N° 714 designa a la Srta. Rita Silvia Ruiz al cargo de Jefa Interina del Departamento de Tesorería.
- Resolución N° 48 designa a la Sra. Patricia Beatriz Toledo al cargo transitorio de Jefe de División de Receptoría.
- Resolución de Intendencia N° 1.308/07 – Asignación de cargos y puestos para agentes municipales que forman parte de la planta permanente.
- Convenios de trabajos públicos celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Metán aprobados por Resolución DVS N° 193/14 y N° 718/14.
- Convenios de trabajos públicos celebrados entre el IPV y la Municipalidad de San José de Metán aprobados por Resolución N° 695/13 y N° 696/13.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 170 reconoce al Municipio como una comunidad natural que, asentada sobre un territorio y unida por relaciones de vecindad y arraigo, tiende a la búsqueda del bien común local. Así también, establece que los Municipios gozan de autonomía política, económica, financiera y administrativa. En el Art. 174 determina que los

Municipios de más de 10.000 habitantes dictan y se rigen por su Carta Municipal, como es el caso del Municipio de Metán.

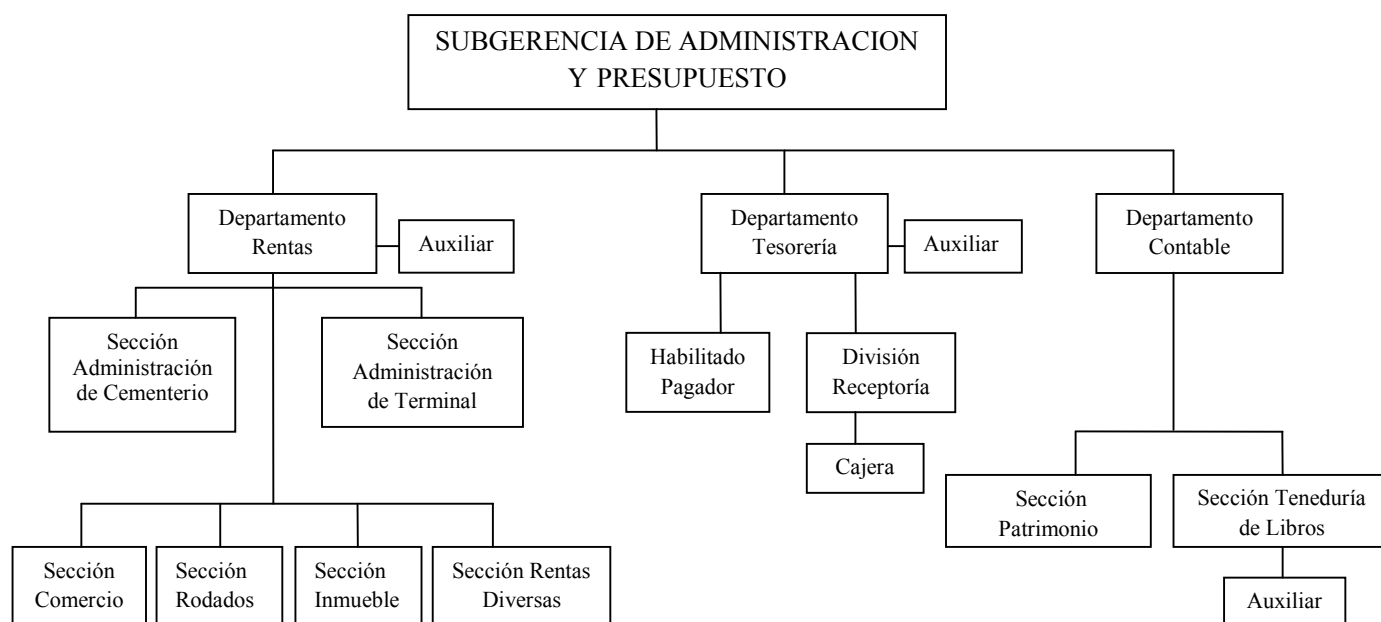
El ejercicio financiero comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. El cierre del mismo es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del Presupuesto, se opera el cierre de las cuentas y expresa, con precisión, el monto del gasto que debe apropiarse a dicho período y el de los recursos con que fueron atendidos.

El presupuesto del ejercicio 2014 estima en \$ 60.661.484,96 el total de recursos y fija igual importe para los gastos que serán atendidos con los mismos.

Durante el ejercicio 2014, según lo informado por el Municipio, el total de recursos percibidos alcanzó la suma de \$ 88.724.737,67 y los gastos devengados la suma de \$91.599.253,76.

3.1. Estructura Orgánica de la Subgerencia de Administración y Presupuesto

La estructura orgánica de la Subgerencia de Administración y Presupuesto fue aprobada por Resolución de Intendencia N° 1.308/07 y es la que se muestra a continuación:



3.2. Reestructuraciones Presupuestarias

El Departamento Ejecutivo Municipal está autorizado a través del Art. 5 de la Ordenanza N° 3.550/13 que aprueba el Presupuesto Municipal 2014, a realizar creaciones, desmembramientos, modificaciones, supresiones y/o transferencias de Partidas Presupuestadas, con las siguientes limitaciones:

- a) No se podrán realizar transferencias que impliquen incrementos de Gastos Corrientes en detrimento de Gastos de Capital o Aplicaciones Financieras.
- b) No se podrá realizar transferencias de Erogaciones de Capital con Recursos de afectación específica.

Estas disposiciones se complementan con las establecidas en el Art. 6 de dicha Ordenanza que dispone que en el caso que los Recursos que se ejecuten fueran inferiores o superiores a los estimados entonces el Departamento Ejecutivo Municipal realizará la modificación y/o creación de tales partidas y sus contrapartidas de erogaciones manteniendo siempre el equilibrio determinado como resultado final.

3.3. Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el cuadro siguiente se muestra la Ejecución Presupuestaria de Recursos en forma sintética al 31/12/14, detallando los importes correspondientes al presupuesto original, las reestructuraciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, el crédito vigente, los importes ejecutados y las variaciones producidas entre lo previsto para el ejercicio y lo recaudado durante dicho ejercicio y hasta el cierre del mismo.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Ejecucion Presupuestaria de Recursos al 31/12/14						
	Presupuesto Original (A)	Modificaciones Presupuestarias (B)	Crédito Vigente (C) = (A) + (B)	Ejecutado (D)	Variación (D)- (C)	
					Importe	%
Total Recursos por rubros	60.661.484,96	40.525.405,52	101.186.890,48	88.724.737,67	-12.462.152,81	- 12,32
1 Recursos Corrientes	54.661.484,96	23.867.562,84	78.529.047,80	70.129.535,53	- 8.399.512,27	- 10,70
1.1 Recursos Tributarios	48.873.100,00	13.974.000,00	62.847.100,00	58.559.998,65	- 4.287.101,35	- 6,82
1.1.1 Recursos Tributarios de Jurisd. Nac.	28.151.200,00	7.660.000,00	35.811.200,00	34.186.173,83	- 1.625.026,17	- 4,54
1.1.1.01 Coparticipacion de Impuestos Nac.	28.151.200,00	7.660.000,00	35.811.200,00	34.186.173,83	- 1.625.026,17	- 4,54
1.1.2 Recursos tributarios de Jurisd. Prov.	11.092.000,00	3.750.000,00	14.842.000,00	13.807.829,78	- 1.034.170,22	- 6,97
1.1.2.01 Coparticipacion de Impuestos Prov.	10.827.600,00	3.600.000,00	14.427.600,00	13.441.923,54	- 985.676,46	- 6,83
1.1.2.03 Coparticipacion de Regalias	264.400,00	150.000,00	414.400,00	365.906,24	- 48.493,76	- 11,70
1.1.3 Recursos Tributarios de Jurisd. Mun.	9.629.900,00	2.564.000,00	12.193.900,00	10.565.995,04	- 1.627.904,96	- 13,35
1.1.3.01 Impuestos	3.794.200,00	-	3.794.200,00	3.162.681,11	- 631.518,89	- 16,64
1.1.3.02 Tasas	5.823.700,00	2.564.000,00	8.387.700,00	7.403.313,93	- 984.386,07	- 11,74
1.1.3.03 Contribuciones	12.000,00	-	12.000,00	-	- 12.000,00	- 100,00
1.2 Recursos No Tributarios	3.364.000,00	900.000,00	4.264.000,00	2.640.865,79	- 1.623.134,21	- 38,07
1.2.3 De Jurisdiccion Municipal	3.364.000,00	730.000,00	4.094.000,00	2.471.553,79	- 1.622.446,21	- 39,63
1.2.3.01 Derechos	1.628.500,00	610.000,00	2.238.500,00	1.681.571,36	- 556.928,64	- 24,88
1.2.1.05 Multas	913.100,00	-	913.100,00	420.975,00	- 492.125,00	- 53,90
1.2.1.06 Alquileres	172.400,00	-	172.400,00	159.149,52	- 13.250,48	- 7,69
1.2.1.09 Otros recursos no tributarios de Jurisd. Mun.	650.000,00	120.000,00	770.000,00	209.856,91	- 560.143,09	- 72,75
1.2.9 Otros Recursos No Tributarios	-	170.000,00	170.000,00	169.312,00	- 688,00	- 0,40
1.3 Otros Recursos Corrientes	-	200,00	200,00	-	- 200,00	- 100,00
1.3.9 Otros Recursos	-	200,00	200,00	-	- 200,00	- 100,00
1.4 Venta de bienes y servicios	37.500,00	1.313.000,00	1.350.500,00	9.441,00	- 1.341.059,00	- 99,30
1.4.1 Venta de Bienes	-	3.000,00	3.000,00	-	- 3.000,00	- 100,00
1.4.1.09 Ventas de Bienes varios	-	3.000,00	3.000,00	-	- 3.000,00	- 100,00
1.4.2 Venta de Servicios	37.500,00	1.310.000,00	1.347.500,00	9.441,00	- 1.338.059,00	- 99,30
1.4.2.01 Ventas de servicios prestados por el Mun.	-	1.310.000,00	1.310.000,00	-	- 1.310.000,00	- 100,00
1.4.2.09 Venta de Servicios Varios	37.500,00	-	37.500,00	9.441,00	- 28.059,00	- 74,82
1.6 Rentas de la Propiedad	-	86.828,00	86.828,00	-	- 86.828,00	- 100,00
1.6.5 Arrendamiento de tierras y terrenos	-	86.828,00	86.828,00	-	- 86.828,00	- 100,00
1.6.5.02 Terrenos	-	86.828,00	86.828,00	-	- 86.828,00	- 100,00
1.7 Transferencias Corrientes	2.386.884,96	7.593.534,84	9.980.419,80	8.919.230,09	- 1.061.189,71	- 10,63
1.7.2 Del Sector Publico Nacional	181.200,00	-	181.200,00	-	- 181.200,00	- 100,00
1.7.2.01 De Administracion Central Nacional	181.200,00	-	181.200,00	-	- 181.200,00	- 100,00
1.7.3 Del Sector Publico Provincial	2.205.684,96	7.593.534,84	9.799.219,80	8.919.230,09	- 879.989,71	- 8,98
1.7.3.01 De la Administracion Central Provincial	2.205.684,96	7.593.534,84	9.799.219,80	8.919.230,09	- 879.989,71	- 8,98
2 Recursos de Capital	6.000.000,00	16.657.842,68	22.657.842,68	18.595.202,14	- 4.062.640,54	- 17,93
2.2 Transferencias de Capital	6.000.000,00	16.657.842,68	22.657.842,68	18.595.202,14	- 4.062.640,54	- 17,93
2.2.2 Del Sector publico Nacional	-	2.003.840,25	2.003.840,25	601.152,07	- 1.402.688,18	- 70,00
2.2.2.01 De la Administracion Central Nacional	-	2.003.840,25	2.003.840,25	601.152,07	- 1.402.688,18	- 70,00
2.2.3 Del Sector Publico Provincial	6.000.000,00	14.654.002,43	20.654.002,43	17.994.050,07	- 2.659.952,36	- 12,88
2.2.3.01 De la Administracion Central Provincial	6.000.000,00	12.025.523,22	18.025.523,22	16.700.489,08	- 1.325.034,14	- 7,35
2.2.3.02 De Instituciones Descentralizadas Prov.	-	2.628.479,21	2.628.479,21	1.293.560,99	- 1.334.918,22	- 50,79

De esta planilla surge que el municipio, en todos los casos, percibió recursos por importes inferiores a los presupuestados para cada concepto.

A modo de ejemplo, se mencionan los siguientes ejemplos:

- Partidas que no estaban previstas en el presupuesto original, luego se incrementan y finalmente no se ejecutan:
 - La Municipalidad incrementó durante el ejercicio 2014 la partida presupuestaria en concepto de “Venta de Servicios prestados por el Municipio” por la suma de \$1.310.000,00 y posteriormente no recaudó nada por dicho concepto (sub-ejecutado en un 100%)
 - Idéntica situación se sucedió respecto a lo previsto en concepto de “Arrendamiento de Tierras y Terrenos” por \$ 86.828,00 (sub-ejecutado en un 100%).
- Partidas que no estaban previstas en el presupuesto original, se incrementaron durante el ejercicio, no obstante, se sub-ejecutaron en un alto porcentaje:
 - Transferencias de Capital del Sector Público Nacional, sub-ejecutado por \$1.402.688,18 ,00 (sub-ejecutado en un 70%)
 - Transferencias de Capital de Instituciones descentralizadas de la Provincia, sub-ejecutado por \$ 1.334.918,22 (sub-ejecutado en un 50%)
- Partidas que si estaban previstas en el presupuesto original y al final del ejercicio tuvieron un alto porcentaje de sub-ejecución:
 - Transferencias corrientes del Sector Público Nacional por \$ 181.200,00 (sub-ejecutado en un 100%).
 - Otros recursos no tributarios de jurisdicción Municipal por \$ 560.143,09 (sub-ejecutado en un 72,75%).

3.4. Recaudación y rendición de recursos

La Municipalidad de Metán cuenta con un Departamento de Rentas, el cual se encarga de todo lo relacionado a la liquidación y percepción de los recursos en concepto de impuestos, tasas, derechos y contribuciones establecidos por la Ordenanza Tarifaria Municipal, Código Fiscal y Leyes Impositivas. A su vez, este departamento se encuentra dividido en las siguientes

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Secciones: Rentas Diversas, Inmueble, Rodados, Comercio, Administración de Terminal y de Cementerio.

Asimismo, cuenta con un Departamento de Tesorería que tiene a su cargo recibir, guardar y controlar el dinero y valores que ingresan a la Tesorería y librar los pagos correspondientes.

A su vez, de este departamento depende la División Receptoría, que es la que recibe, registra y controla lo recaudado en concepto de tasas, impuestos y servicios municipales, confecciona las notas de ingresos diarias, deposita en la institución bancaria lo recaudado en forma diaria (en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia) y eleva al Tesorero los valores, títulos y documentos que ingresen en el área.

Al finalizar la jornada laboral, el responsable del Área de Receptoría procede al recuento de fondos provenientes de las cobranzas y la verificación de los mismos con los Recibos de Cobros que surgen del sistema informático interno, confeccionan las Notas de Ingreso, elabora el Parte Diario de Tesorería (solamente el total recaudado diario, clasificado por cuenta), elabora un detalle de cheques diferidos y eleva esta documentación al Departamento de Tesorería, adjuntando la boleta de depósito en la institución bancaria autorizada.

Por último, el Municipio cuenta con un Departamento Contable que centraliza el manejo del presupuesto, administración de fondos y rendición de cuentas.

El cobro de los impuestos, tasas y contribuciones se centraliza en las cajas habilitadas ubicadas dentro de la Municipalidad de Metán y, por convenio especial, a través de las bocas recaudadoras de EDESA y Dirección Nac. de la Propiedad del Automotor – Seccional Metán.

3.4.1. Convenio con EDESA

La Municipalidad descentralizó el cobro de los conceptos de alumbrado, barrido y limpieza e inmuebles, conviniendo con EDESA incorporar los mismos en la factura de energía eléctrica, emitidas por dicha empresa.

La Municipalidad envía mensualmente un informe de los contribuyentes deudores en tales conceptos a la compañía, ésta cobra lo adeudado e informa diariamente a la Municipalidad, a través de Internet, el total de lo percibido. El responsable del área carga la información en el sistema informático de la Municipalidad, actualizando la cuenta corriente del contribuyente.

EDESA S.A. deposita los importes recaudados en la cuenta corriente bancaria indicada por la Municipalidad, en forma mensual, deduciendo los importes de energía eléctrica correspondientes al Municipio y la comisión por el servicio de cobro a los contribuyentes.

3.4.2. Convenio con la Dirección Nac. de la Propiedad del Automotor – Seccional Metán

La Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor – Seccional Metán y la Municipalidad de Metán celebraron un Convenio de Complementación de Servicios.

La Seccional Metán actúa como agente de percepción del impuesto a los automotores y de las multas por infracciones de tránsito.

La Municipalidad deberá suministrar un informe de la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores y Moto vehículos y Multas por infracciones de tránsito que registre cada vehículo y del Tributo Municipal conforme a la solicitud que entregará el Agente de Percepción a la Dirección de Rentas de la Municipalidad, respecto de los tramites y en la forma y plazos especificados en el Anexo I del presente Convenio.

El informe de la Municipalidad contendrá la liquidación de la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores y Moto vehículos y Multas por infracciones de tránsito con vencimiento a los diez (10) días y constituyendo el único documento válido para el cobro de la misma por el Agente de Percepción, al cual se faculta para percibir dicho importe conforme a las cláusulas del Anexo II del presente Convenio.

Los Registros Seccionales comunicaran a la Municipalidad la información que ingrese, referente a la incorporación y baja de vehículos al Parque Automotor de la jurisdicción de la Municipalidad de Metán, conforme se indica en el Anexo IV de este Convenio.

3.4. Situación de Bienes al 31/12/14

A efectos de realizar el examen del Estado de Situación de Bienes de la Municipalidad de Metán, se procedió a cotejar su información con la contenida en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, suministrado por el ente auditado mediante Nota de fecha 07/10/16 en el cual consta que el último movimiento registrado es de fecha 08/04/16.

4. SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS

4.1. Ejecución Presupuestaria de Recursos: Para la realización de las tareas de auditoría se seleccionaron las siguientes muestras:

- a) Ejecución de los recursos de jurisdicción municipal: se analizaron aquellas cuentas que registraron mayor recaudación en el ejercicio anterior. De dicho análisis, resultaron seleccionadas las siguientes: impuesto a los automotores, impuesto inmobiliario, tasa de alumbrado, barrido y limpieza y tasa de actividades varias.

A su vez, para cada cuenta, se seleccionó la ejecución del primer y último día hábil del año 2014 y los últimos días hábiles de los meses de junio, julio y agosto del mismo año.

- b) Ejecución de los recursos de otras jurisdicciones: se consideraron las cuentas presupuestarias de coparticipación nacional y provincial de impuestos, transferencias del Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección de Vialidad de Salta, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Asuntos Municipales, Fondo Federal Solidario y Programas Sociales.

4.2. Estado de Bienes: Para la aplicación de los procedimientos de auditoría se seleccionaron:

- a) Los Rodados detallados en el Estado de Situación de Bienes al 31/12/14 y en el Inventario de Bienes muebles e inmuebles al 08/04/16, y

- b) Los Inmuebles detallados en el Estado de Situación de Bienes al 31/12/14 y en el Inventario de Bienes muebles e inmuebles al 08/04/16.

4.3. Información de Tesorería: Para la aplicación de los procedimientos de auditoría se consideraron las mismas muestras seleccionadas para la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Ejecución Presupuestaria de Gastos.

5.- OBSERVACIONES

El examen financiero se realizó bajo la técnica de auditoría y las observaciones resultantes se presentan de la siguiente forma:

1. Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
2. Al Estado de Tesorería
3. Al Estado de Bienes

5.1. Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2014:

5.1.1. No se elaboraron manuales o instructivos de procedimientos de recaudación, registración y control de los Recursos, que determinen y faciliten el desarrollo de las actividades que deben cumplir los miembros de la organización municipal y que, además, permitan determinar el grado en que las mismas son cumplidas.

5.1.2. Los códigos de las cuentas expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2014 no son concordantes, en su totalidad, con lo dispuesto en la Resolución del Intendente CGAI N° 6/12 - Anexo 2.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Por ejemplo:

Código	Clasificación por Rubros de Recursos según Resolución N° 06/12 de la Municipalidad de Metán	Clasificación por Rubros de Recursos según Ejecución Presupuestaria
	TOTAL RECURSOS POR RUBROS	TOTAL RECURSOS POR RUBROS
1.1.1.01	Automotores	Coparticipación de Impuestos Nacionales
1.1.2	Coparticipación de Impuestos provinciales y nacionales	Recursos tributarios de Jurisdicción Provincial
1.1.3	Tasas Municipales	Recursos Tributarios de Jurisdicción Municipal
1.1.3.01	Alumbrado, Barrido y Limpieza	Impuestos
1.1.3.02	Actividades Varias	Tasas
1.1.3.03	Sellados	Contribuciones
1.2.3	Regalías	Recursos No Tributario - De Jurisdicción Municipal
1.2.3.01	Coparticipación Provincial de Regalías Hidrocarburíferas	Derechos
1.2.1.05	Construcciones, Líneas y Nivelación	Multas
1.2.1.06	-	Alquileres
1.2.1.09	Otros Derechos	Otros Recursos No Tributarios de Jurisd. Municipal
1.3	Contribuciones	Otros Recursos Corrientes

5.1.3. Existe diferencia entre lo informado en la columna Modificaciones Presupuestarias del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y la sumatoria de los importes autorizados por las Resoluciones emitidas por el Intendente que aprueban las reestructuraciones presupuestarias. Esto se evidencia en las siguientes cuentas:

- Recursos Corrientes - De la Administración Central Provincial:

Estado de Ejecución Presupuestaria	\$ 7.593.534,84
Resoluciones que aprueban las modificaciones	<u>\$ 7.603.984,84</u>
Diferencia	- \$ 10.450,00

- Recursos de Capital - De la Administración Central Provincial:

Estado de Ejecución Presupuestaria	\$ 12.025.523,22
Resoluciones de las Modificaciones	<u>\$ 12.015.523,22</u>
Diferencia	\$ 10.000,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

5.1.4. En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, columna Saldo No Ejecutado, se determinaron las siguientes diferencias (control de las sumas algebraicas):

Partidas Presupuestarias	Saldo No Ejecutado s/ Ejecución Presupuestaria (A) \$	Control de Suma Algebraica horizontal (B) \$	Diferencias A-B \$
1 Recursos Corrientes	8.388.512,27	8.399.512,27	-11.000,00
1.1.3.02 Tasas	964.386,07	984.386,07	-20.000,00
2.2.3 Del Sector Publico Provincial	2.669.952,36	\$2.659.952,36	10.000,00

Partidas Presupuestarias	Saldo No Ejecutado s/ Ejecución Presupuestaria (A) \$	Control de Sumas Algebraica Vertical (B) \$	Diferencia A-B \$
1.1.3 Recursos Tributarios de Jurisdicción Municipal	1.627.904,96	1.607.904,96	20.000,00
2.2.3 Del Sector Publico Provincial	2.669.952,36	2.659.952,36	10.000,00

5.1.5. Registro incorrecto de los fondos transferidos a la Municipalidad de San José de Metán por parte del IPV:

- El importe de \$ 99.156,80 correspondientes al Convenio para la Ejecución de 30 Mejoramientos, se registró en Convenio para la Ejecución de 30 Núcleos Húmedos.
- El importe de \$ 70.160,60 que corresponden al Convenio para la Ejecución de 30 Núcleos Húmedos, se registró en el Convenio para la Ejecución de 30 Mejoramientos.

5.2. Al Estado de Tesorería al 31/12/14:

5.2.1. La Tesorería no elabora, por cada día hábil, el Parte de Tesorería que dispone la Resolución del Intendente CGAI N° 6/12, en el Anexo 19, cuya forma de emisión y requisitos se encuentran detallados en el apartado I.e).

Asimismo, en el Anexo 20 de dicha Resolución, entre los Estados Contables Demostrativos, se menciona la “Información de Tesorería al Cierre del Ejercicio Financiero”, que tampoco es preparada por la Tesorería con el contenido exigido.

Cabe aclarar que el informe titulado “Informe de Parte Diario de Tesorería”, elaborado por la División Receptoria de la Municipalidad, en forma diaria, no contiene toda la información requerida en la normativa antes mencionada.

En la Cuenta General del Ejercicio 2014, el Municipio incorpora el “Movimiento de Fondos y Valores operados durante el Ejercicio”, el cual fue considerado como un estado alternativo para la aplicación de las tareas de auditoría.

En la Resolución del Intendente CGAI N° 6/12, Anexo 14, se encuentra el modelo del Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio. En la Cuenta General del Ejercicio 2013 fue elaborado tal como se expone en dicho Anexo, no así en la Cuenta General del Ejercicio 2014, en el cual se ha modificado la forma de presentación.

5.2.2. No se realizan diariamente arquezos del dinero en efectivo en poder del Municipio, incumpliendo con lo establecido en el Art. 42 de la Ordenanza N° 908/91 “Régimen de Contabilidad” que en el 2° párrafo expresa: *“La Tesorería Municipal deberá remitir a la Contaduría Municipal diariamente un estado del movimiento operado el día anterior y el arqueo debidamente conformado por el Tesorero General. Las cajas recaudadoras remitirán diariamente esta información a la Tesorería Municipal”*.

El Departamento de Tesorería solo proporcionó el arqueo correspondiente al primer día hábil del ejercicio 2014.

5.2.3. En Tesorería existe un sistema de pagos comúnmente denominado Caja Chica, cuyos procedimientos de constitución, utilización, rendición, control y reposición no se encuentran formalmente establecidos.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

5.2.4. No se realiza conciliación entre los importes que deposita periódicamente EDESA S.A. en la cuenta corriente bancaria correspondiente a la recaudación por orden del Municipio en concepto de *alumbrado, barrido y limpieza e inmuebles*, con la información que la División Receptoría incorpora diariamente en el “Informe de Parte Diario de Tesorería”.

5.2.5. No se realiza conciliación entre los importes que EDESA cobra al Municipio por los servicios de *alumbrado, barrido y limpieza e inmuebles* y los importes que dicha Empresa compensa y deduce de lo recaudado por cuenta y orden del Municipio.

5.2.6. Inconsistencias en la confección de la conciliación de saldos de la cuenta corriente bancaria N° 3-107-0005700004-6 de la Municipalidad al 31/12/14, las que surgen de la siguiente comparación:

Saldo final del libro banco:	- \$ 113.825,20
Movimientos sin conciliar	\$ <u>423.735,22</u>
Saldo bancario según conciliación bancaria	\$ 309.910,02
Saldo según extracto bancario:	\$ <u>320.631,64</u>
Diferencia	\$ 10.721,62

5.3. A la Situación de Bienes al 31/12/14

5.3.1. Incumplimiento de la Resolución CGAI N° 06/12 - Anexo 20, en lo referente a la información del Patrimonio del Municipio.

- El Inventario General de Bienes suministrado no se encuentra debidamente valorizado y actualizado.
- El Inventario General de Bienes no agrupa y clasifica por tipo de bienes, es una simple enumeración de los mimos.

- c) El Inventario General de Bienes incluye bienes que no son de propiedad del Municipio y omite otros que pertenecen al Ente, tales como los que se detallan en a continuación:

5.3.2. El Estado de Situación de Bienes al 31/12/14 contiene en su detalle Catastros de inmuebles que ya no son de propiedad de la Municipalidad como consecuencia de su desmembramiento total o parcial, conforme surge del análisis de las Cédulas Parcelarias respectivas.

Esto implica un incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36, inc. 23) de la Carta Orgánica que dice “Realizar el relevamiento inmobiliario del Municipio, actualizándolo de forma periódica”.

Los inmuebles que el Municipio incluyó en sus Inventarios sin ser de su propiedad son los que se detallan a continuación:

- Por desmembramiento parcial:

- **Catastro N° 1.328:** Este catastro fue dado de baja el 10/11/06 por la Dirección Gral. de Inmueble como consecuencia de su desmembramiento, del cual resultó el alta de los siguientes Catastros: N° 12.320 cuyo titular es la Provincia de Salta y N° 12.321 cuyo titular es la Municipalidad de Metán (observación ya realizada en auditoria del año 2011).

Este último catastro no está incluido en el Inventario de la Municipalidad de Metán, del cual el Municipio mantiene una porción, con una Superficie de 5.900 m², ubicado en Calle Lavalle 50.

- Por desmembramiento y transferencia total del inmueble a terceros:

- **Catastro N° 6.180** – Superficie 2.106,64 mts. – ubicado en Calle Pje. Angastaco 392. Este catastro fue dado de baja el 04/03/09 por la Dirección General. de

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Inmueble como consecuencia de su desmembramiento, del cual resultó el alta de los siguientes Catastros:

- Catastro N° 12.620, titular: Toledo Sandra Daniel y otros inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.621 titular: Bisgarra Francisca Yolanda inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.622 titular: Fernández Olga Margarita inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.623 titular: Naranjo Rosa Angélica inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.624 titular: Rojas Eulogio Amado inscripto en fecha 06/12/13.
-
- **Catastro N° 6.181** – Superficie 3.033,03 mts.– ubicado en Calle Hipólito Irigoyen 504. Este Catastro fue dado de baja el 04/03/09 por la Dirección General de Inmueble como consecuencia de su desmembramiento, del cual resultó el alta de los siguientes Catastros:
 - Catastro N° 12.625, titular Maza Lucia Damiana, inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.626, titular Tebes Tiburcia de Jesús, inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.627, titular Gramajo Deolinda Silvana Andrea y otros, inscripto en fecha 15/10/14.
 - Catastro N° 12.628, titular Sánchez Etelvina, inscripto en fecha 30/07/10.
 - Catastro N° 12.629, titular Frías Matilde Cristina, inscripto en fecha 06/12/13.
 - Catastro N° 12.630, titular Ruiz Carmen Susana, inscripto en fecha 05/05/15.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Catastro N° 12.631, titular Naranjo Norma Mirelda, inscripto en fecha 31/01/14.
- Catastro N° 12.632, titular Soria Silvia Rosana, inscripto en fecha 06/12/13.
- Catastro N° 12.633, titular Navarrete Luis Antonio y otros, inscripto en fecha 06/12/13.
- Catastro N° 5.193, titular Rocha Alfredo y otro, inscripto en fecha 08/09/06.
- Catastro N° 7.137, titular Universidad Nacional de Salta, inscripto en fecha 01/09/15.
- Catastro N° 9.728, titular Arzobispado de Salta, inscripto en fecha 31/10/06.
- Catastro N° 6.846, titular Brandan Adelaida del Valle, inscripto en fecha 22/12/03.
- Catastro N° 11.714, titular Lanzi Lorenzo, inscripto en fecha 19/11/10.
- Catastro N° 11.715, titular Tornero Teodoro, inscripto en fecha 21/10/05.

5.3.3. En el Estado de Situación de Bienes al 31/12/14 se omitió incluir inmuebles que son de propiedad de la Municipalidad:

Existen bienes inmuebles que figuran en el registro de la Dirección General de Inmuebles, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de Metán, pero no se encuentran expuestos en el Estado de Situación de Bienes al 31/12/14 ni en el Inventario General de Bienes, son los que corresponden a los siguientes catastros: N° 383, N° 449, N° 3.116, N° 5.162, N° 5.424, N° 5.773, N° 8.769, N° 8.770, N° 8.771, N° 8.855 y N° 12.193.

5.3.4. Existen Rodados pertenecientes al Municipio que no se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Se observan las siguientes situaciones:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- a) Según lo informado por dicho Registro, solo se encuentran inscriptos dos ciclomotores (Dominios 315-JLE y 314-JLE) y tres vehículos (dominios AA055PL; FGQ-402; IAD- 643).
- b) Ninguna de las maquinarias agrícolas detalladas en el Estado de Situación al 31/12/14 y en el Inventario existente en el Municipio de Metán fueron registradas en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Ejemplo de ellas son las maquinarias agrícolas, adquiridas durante el período auditado, Tractor Marca New Holland, número de serie 6.275, fecha de compra 05/06/14 y Tractor Marca New Holland, número de serie 6.274, fecha de compra 05/06/14.

6.- RECOMENDACIONES

6.1. Elaborar manuales o instructivos de procedimientos administrativos de recaudación, registración y control de los recursos, contables y de comunicaciones - internos y externos - y gestionar su aprobación por parte de la autoridad competente.

Los manuales de organización, resultan de mucha utilidad para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades.

El ambiente de control se fortalece en la medida en que los miembros de un organismo conocen claramente sus deberes y responsabilidades, actuando siempre dentro de los límites de su autoridad.

6.2. En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos la denominación de las cuentas debe ajustarse al Plan de Cuentas aprobado por la Resolución del Intendente CGAI N° 6/12 – detallado en el Anexo 2.

6.3. Controlar que la totalidad de los registros correspondientes a modificaciones presupuestarias sean realizados en base a documentación respaldatoria (Resolución del Intendente).

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

6.4. Realizar periódicamente conciliaciones y controles entre la información que proporcionan Contaduría General de la Provincia y otros organismos (como Edesa, IPV, entre otros) con la que surge del sistema de contabilidad del Municipio, a efectos de mantener criterios homogéneos de información, como así también verificar la correcta registración de los importes recibidos y realizar una adecuada compensación de saldos.

6.5. Realizar diariamente el Parte de Tesorería, tal como se detalla en la Resolución del Intendente CGAI N° 6/12 en el Anexo 19 apartado I.e).

6.6. Realizar periódicamente arquezos de caja para verificar que las existencias físicas de bienes sean coincidentes con los registros contables, garantizando a través de este procedimiento la exactitud y confiabilidad de dichos registros. Dejar constancia del resultado de dicho procedimiento.

6.7. Elaborar un Manual de procedimiento para la constitución, utilización, rendición, control y reposición para el sistema comúnmente denominado Caja Chica.

6.8. Implementar los procedimientos administrativos y contables de altas, bajas y transferencias de bienes muebles e inmuebles, para posibilitar la actualización permanente de los inventarios.

6.9. Realizar al cierre de cada ejercicio el inventario general de bienes, debidamente valorizado y firmado por la autoridad competente.

6.10. Implementar mecanismos para identificar la totalidad de los bienes inmuebles pertenecientes al Municipio y completar el inventario, tomando como información básica la elaborada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

7.- OPINIÓN

De la labor de auditoría realizada y de las observaciones que se plantean en el presente informe se opina que:

- Excepto por las observaciones formuladas en el Apartado 5, Puntos 5.1.1. al 5.1.5. del presente informe, la información contenida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, correspondiente al año 2014 a fs. 88 del Expte. de marras, **es razonable**.
- Atento a la significatividad de las observaciones planteadas en el Apartado 5, Puntos 5.2.1. a 5.2.6., respecto a de la Situación de Tesorería al 31/12/14 a fs. 92 del Expte. de marras, surge que la información contenida en dicho estado **no es razonable**.
- Excepto por las observaciones formuladas en el Apartado 5, Puntos 5.3.1. a 5.3.4. del presente informe, la información expuesta en el Estado de Bienes al 31/12/14 a fs. 95 a 144 del Expte. de marras, **es razonable**.

8. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO: 13 de marzo de 2017.

9. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO: Salta, 10 de noviembre del 2017.

Area IV
IAD N° 07/14

Cra. G. Abán – Lic. G. Andujar

SALTA, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 167

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5163/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – Municipalidad de San José de Metán, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San José de Metán - que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución presupuestaria de Recursos correspondiente al año 2014. 2) Información de Tesorería al 31/12/14 3) Estado de Bienes al 31/12/14” - Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto IV-09-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 10 de noviembre de 2.017 el Área de Control N° IV emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en la Municipalidad de San José de Metán, y

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 167

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San José de Metán, y que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución presupuestaria de Recursos correspondiente al año 2014. 2) Información de Tesorería al 31/12/14 3) Estado de Bienes al 31/12/14”- Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs. 146 a 169 del Expediente N° 242-5163/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Dr. M. Segura Alzogaray